



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia

2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

Punta Alta, 18 de mayo de 2020
Corresp. Expte. O-5-2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES HA SANCIONADO CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Prohíbese en la calle Colón, durante las 24 horas, el estacionamiento de los ----- vehículos entre la intersección que resulte de proyectar las líneas del cordón y la línea imaginaria de prolongación de la ochava, dentro de los diez (10) metros, en las esquinas que sean resultantes de calles cuyo tránsito vehicular converge hacia la calle.-

Artículo 2º: El incumplimiento a la presente, será pasible de multas establecidas en el ----- Artículo 169º de la Ordenanza N° 1999.-

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, deberá proceder ----- a la colocación de la cartelería correspondiente y pintar los cordones de amarillo, con el objeto de señalar visiblemente los lugares donde se encuentre prohibido estacionar.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Pablo Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Nicolás Aramayo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante